REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 12 de septiembre de 2023

Radicado No. 2015-00723-00

Teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandante frente al proveído del 15 de septiembre de 2022 (c. ppal) , se niega la fijación de gastos solicitada como quiera que estos se fijaron en pretérita oportunidad, no obstante se fijan como honorarios del auxiliar Jorge Andrés Torres (*ingeniero*) en la suma de \$ 3.000.000, que deberán ser pagados en porcentaje de 50% por cada una de las partes.

Notifíquese (3),

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ